



HOJA INFORMATIVA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

1 OBJETIVO

El objeto de este documento es **informar** al interesado sobre la tramitación que conlleva la solicitud de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del “Programa de voluntariado de ríos” en el ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico e **indicar** los datos y/o documentos que deben aportarse.

2 QUIÉN, CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITA

Entidades sin ánimo de lucro.

Existe un modelo de solicitud donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar la petición. Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, deberá presentarse de manera electrónica (sujetos obligados a tramitación electrónica según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común) en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o mediante el Registro Electrónico General accesible en el Punto de Acceso General de la AGE.

3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- **Documento que acredite la identidad**: copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- **Documento que acredite la representación**: poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante/s de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- **Copia de los estatutos de la entidad solicitante**.
- **Certificados vigentes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y TGSS**.
- **Acreditación de la inscripción en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Comunidad Autónoma en la que se realizará la actividad (artº 13 de la Ley 45/2015 del Voluntariado)**

4 TRAMITACIÓN

Una vez recibida la solicitud se trasladará a la Comisaría de Aguas, unidad competente para la instrucción del expediente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante resolución motivada de la persona titular de la Presidencia de la CH Cantábrico.

5 PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

Tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Efectos del silencio: desestimatorio.



6 RECURSOS

La resolución del Organismo concediendo o denegando la solicitud pone fin a la vía administrativa. Por ello, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Tribunal Superior de Justicia (art.10.1.i y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación (art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

7 NORMATIVA REGULADORA

Orden TED/1379/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del «Programa de voluntariado de ríos» en el ámbito competencial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

8 ÓRGANO RESPONSABLE

Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Plaza de España, 2 33071 – Oviedo (Asturias)

Teléfono: 985968440

Correo electrónico: subvenc.voluntariado@chcantabrico.es

9 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas, conforme a lo establecido en los artículos 15 a 22 del RGPD.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos recogidos en el apartado anterior, la persona interesada deberá rellenar el formulario al efecto, disponible en la Sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), solicitar el inicio telemático del procedimiento mediante su identificación con certificado electrónico y adjuntar dicho formulario cumplimentado para su registro. En caso de no utilizar la sede electrónica para tramitar su solicitud, podrá dirigirla a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, para cuestiones incidentales o consultas de carácter general en relación con el tratamiento de datos personales o el ejercicio de sus derechos, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., a través del buzón dpd@chcantabrico.es

La definición de la Política de Protección de Datos del Organismo se puede consultar en el documento: [Política de Protección de Datos de la CHCantábrico](#) disponible en la Web del Organismo